Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO: N° 884 /

TEMUCO, 24 JUN 2020

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4747 del 18 de Diciembre del 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 4886 de fecha 23 de Diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2020.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 4413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N°17 al N°28 del Programa Personas en Situación de Calle.

6.- El decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Articulo 4.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 03 de Marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con **Frazadas**, comprendidos los días 18 al 22 de Mayo de 2020.

FRAZADAS (P.S.C.): 18 AL 22 DE MAYO DEL 2020				
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
17	MUÑOZ APABLAZA, MAURICIO DEL CARMEN			1
18	MANQUEO PIZARRO, DANIEL ALEJANDRO			1

ID: 2050686

19	OLIVEROS NUÑEZ, ANYELINA		1
20	ERICES SOTO, FERNANDO		1
21	SEPULVEDA ALFARO, JUAN		1
22	WILKE CIFUENTES, PAUL FROILAN		1
23	AVILES FIGUEROA, JORGE		1
24	OTÁROLA MARTINEZ, PATRICIO ESTEBAN		1
25	MELINAO CANIO, RUBEN ALEJANDRO		1
26	SEGUI VERDUGO, CARLOS EDGARDO		1
27	ROA CIFUENTES, ALEJANDRO		1
28	RODRIGUEZ CASTILLO, MARCO ANTONIO		1

2.- Otorgase a **dichas** personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega.**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costos 14.05.02. "Ayudas Sociales Paliativas" – Programa Personas en Situación de Calle, correspondientes a saldo stock bodega año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR MUNICIPAL TEMUCO

"Por Orden del Sr. Alcalde"
RAMÓN NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/DZB/AGY

DISTRIBUCION:

-Of. De partes
-DIDECO
-Depto. Asistencia Social
-Programa Personas en Situación de Calle

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCIÓN DE CONTROL

Municipalidad de Temuco Asesoría Jurídica